

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Exp. 130014-003-004-2021-00143-00

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

INDÍQUESE en forma clara y precisa el periodo que comprende los intereses remuneratorios reclamados en el libelo respecto del pagaré No. 1011633966, así como los moratorios en relación con el pagaré No. 5158160000459223.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 20 Hoy 24 DE MARZO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA